

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA,
ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito del delegado del Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo.	3317-SEPJF

Documentales enviadas el catorce de diciembre de dos mil veintiuno a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibidas el quince siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que formula diversas manifestaciones en relación con la contestación de demanda realizada por el Poder Legislativo de la referida entidad federativa; lo cual, se tomará en cuenta al momento de dictar sentencia en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

